

LIQUIDACION DE COSTAS y AGENCIAS EN DERECHO
Rad: 2012-00093-00

Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: LUZ MARINA VASQUEZ INDAPIZ
Demandado: JUANA CANTILLO DE PUELLO

Como está ordenado en la providencia del 29 de febrero de 2012, El Suscrito Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de El Reten Magdalena, procede hacer la liquidación de costas, así:

| | | |
|--------|----|-----------|
| POLIZA | \$ | 63.000 |
| Total | \$ | 63.000.00 |

LA LIQUIDACION DE COSTAS ES: SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$63.000.00)

Septiembre 2 de 2020


JAIRO GONZALEZ CANTILLO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN - MAGDALENA

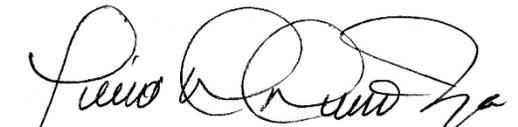
El Retén, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: Proceso ejecutivo singular promovido por LUZ MARINA VASQUEZ INDAPIZ contra JUANA CANTILLO DE PUELLO

Radicado: 47.268.40.89.001.2012.00093.00

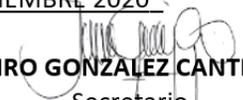
Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas practicada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado de conformidad a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P. le imparte su APROBACIÓN.

Notifíquese y Cúmplase


YESENIA MABEL MUSSO ROCHA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN – MAGDALENA

La presente providencia fue notificada a través de estado No. 25 de fecha 3 SEPTIEMBRE 2020.


JAIRO GONZALEZ CANTILLO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETÉN MAGDALENA

El Reten, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Proceso ejecutivo singular promovido por **LUZ MARINA VASQUEZ INDAPIZ** contra **JUANA CANTILLO DE PUELLO**.

RADICADO: 47.268.40.89.001.2012.00093.00

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la parte demandante solicita se haga la conversión de los depósitos judiciales No. 442120000032671y 442120000036855, los cuales según voces de dicho extremo se encuentran en el Juzgado Promiscuo Municipal de Aracataca - Magdalena, a nombre del demandado y a favor del presente proceso, al parecer porque fueron consignados cuando el proceso se adelantaba en esa Agencia Judicial.

En consecuencia, ORDENA oficiar al Juzgado Promiscuo Municipal de Aracataca - Magdalena para que, después de verificar que efectivamente existan en su cuenta judicial depósitos constituidos a nombre de JUANA CANTILLO DE PUELLO y a favor del presente proceso, realice la inmediata conversión de los mismos a órdenes de éste Juzgado, debiendo tener presente en todo momento que el proceso cuando fue tramitado en ese Juzgado tenía como radicado el 47.053.40.89.001.2011.00103.00 y que la radicación actual del juicio en este Despacho es 47.268.40.89.001.2012.00093.00.

Notifíquese y cúmplase


YESENIA MABEL MUSSO ROCHA
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN – MAGDALENA**

La presente providencia fue notificada
a través de estado No. 25 de fecha
3 SEPTIEMBRE 2020


JAIRO GONZALEZ CANTILLO
Secretario